

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 1877

Popayán Cauca, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	VERBAL- DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante:	NATALIA ANDREA MANQUILLO ASTAIZA
Demandado:	DIEGO FELIPE RENGIFO MUÑOZ Y RODRIGO LÓPEZ VARGAS
Radicado:	190014003003-2023- 00392-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, en atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, abogada ISABEL CRISTINA MUÑOZ ORTIZ, mediante la cual solicita el retiro de la demanda dentro del presente asunto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO de la presente demanda VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, propuesta por NATALIA ANDREA MANQUILLO ASTAIZA, por intermedio de apoderada judicial, contra DIEGO FELIPE MUÑOZ Y RODRIGO LÓPEZ VARGAS, lo anterior de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: cumplido lo anterior, previas las anotaciones de rigor. ARCHÍVESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

VL